



DEPARTAMENTO DE FINANZAS

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, APRUEBA SUS BASES Y DESIGNA INTEGRANTES DE LA RESPECTIVA COMISIÓN EVALUADORA.

18 de julio de 2025



MARIO VALENZUELA
PROFESIONAL DEPARTAMENTO ASESORIA
JURÍDICA
18/07/2025 10:27:59

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.322, que crea la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública; en la ley N° 21.722, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en el requerimiento N° 2025-152, de 2025, del Departamento de Gestión y Operaciones.



BARSOVIA ALARCÓN
ENCARGADO/A DE ABASTECIMIENTOS
Y CONTRATOS
18/07/2025 10:28:03

CONSIDERANDO:

1. Que, por el requerimiento N° 2025-152, de 2025, el Departamento de Gestión y Operaciones solicitó realizar un llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar el “Servicio de remodelación de oficinas, Tribunal de Contratación Pública”.
2. Que, la contratación que se propone resulta necesaria, toda vez que los servicios a proveer tienen por objeto ejecutar la remodelación de dos recintos interiores ubicados en las dependencias del Tribunal de Contratación Pública. Uno de los espacios será acondicionado para el funcionamiento de estaciones de trabajo, considerando su equipamiento, distribución y conectividad; el otro recinto será adaptado como sala de audiencias, habilitada con los requerimientos funcionales, tecnológicos y de confort ambiental adecuados para su uso.
3. Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 5° de la ley N° 19.886 y 33 del decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, la contratación del servicio de que se trata debe ser adjudicada mediante un llamado a Licitación Pública.
4. Que, en abono de lo anterior, cabe consignar que el servicio específico requerido, consistente en el servicio de remodelación de las oficinas del Tribunal de Contratación Pública, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Convenio Marco del portal de Compras Públicas, que fue consultado de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del citado decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.



IGNACIO VILLABLANCA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN Y OPERACIONES
18/07/2025 10:38:05



OMAR VÁSQUEZ
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE
FINANZAS
18/07/2025 10:45:31

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a Licitación Pública para contratar el “Servicio de remodelación de oficinas, Tribunal de Contratación Pública”.
2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán el presente proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente:



FRANCISCO RODRIGO TREJO
JEFE/A DEPARTAMENTO ASESORIA
JURÍDICA
18/07/2025 10:54:08



I. BASES ADMINISTRATIVAS

Normas Generales:

La presente licitación y la relación contractual que se genere entre la Unidad Administradora y el adjudicatario se regularán por lo dispuesto en los siguientes documentos:

- a) Bases de licitación y sus anexos.
- b) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere.
- c) Oferta.
- d) Orden de compra.

Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en especial, respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro. Se deja constancia que, en atención al principio de estricta sujeción a las bases -consagrado en el artículo 10 de la ley N° 19.886-, en caso de producirse alguna discrepancia entre lo estipulado en el contrato y las bases de la licitación, debe estarse a lo que se establezca en estas últimas, ya que tienen preeminencia sobre aquél, por cuanto en ellas se especifica cuál es el objeto de la contratación y las condiciones del proceso de selección del contratante, además de establecerse las cláusulas y estipulaciones contractuales, razón por la cual su incumplimiento implica, asimismo, una vulneración del principio de igualdad de los licitantes.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas, así como de las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso del sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl, sin necesidad de declaración expresa.

La Unidad Administradora podrá modificar los requerimientos no esenciales de carácter administrativo o técnico, o plazos de la licitación.

Toda modificación será dispuesta por resolución fundada e informada a través del sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl, antes de la fecha de cierre de la recepción electrónica de ofertas en dicho sistema, y considerará el plazo necesario para que los interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Las modificaciones dispuestas, una vez que se encuentren totalmente tramitadas y publicadas en el sistema de información, formarán parte integrante de las bases originales.

1. Antecedentes básicos de la institución.

Razón social del organismo:	Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública.
Unidad de Compra:	Tribunal de Contratación Pública.
R.U.T. del organismo:	61.979.490-7.
Dirección:	Teatinos 120, quinto piso, Santiago.

2. Antecedentes administrativos.

Nombre Adquisición:	"Servicio de remodelación de oficinas, Tribunal de Contratación Pública".
Descripción:	El presente proyecto tiene por objeto ejecutar la remodelación de dos recintos interiores ubicados en las dependencias del Tribunal de Contratación Pública. Uno de los espacios será acondicionado para el funcionamiento de estaciones de trabajo, considerando su equipamiento, distribución y conectividad; el otro recinto será adaptado como sala de audiencias, habilitada con los requerimientos funcionales, tecnológicos y de confort ambiental adecuados para su uso.
Tipo de Licitación:	Licitación pública para contrataciones iguales o mayores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM (LE).
Tipo de convocatoria:	Abierta.
Moneda o unidad reajutable:	Pesos chilenos.
Presupuesto estimado:	Presupuesto referencial: \$21.500.000.- (veintiún millones quinientos mil pesos chilenos), IVA incluido.
Etapas del proceso de apertura:	Una etapa.
Opciones de pago:	Transferencia electrónica.
Requiere Contrato:	No requiere la suscripción de contrato.



Toma de Razón por Contraloría	No requiere toma de razón por Contraloría.
Publicidad de las ofertas técnicas:	Sí.
Modificaciones o aclaraciones a las bases:	<p>Podrán modificarse las presentes bases y sus anexos, de oficio o como consecuencia de una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Las modificaciones serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.</p> <p>Las modificaciones o aclaraciones formarán parte integrante de las presentes bases.</p> <p>Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.</p> <p>Junto con aprobar la modificación, podrá establecerse un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.</p>

3. Etapas y plazos.

Fecha de publicación:	Hasta el día hábil siguiente de dictada la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .				
Fecha de visita a terreno:	<p>Los interesados podrán asistir a una visita a terreno optativa, el tercer día hábil contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, entre las 10:00 y las 12:00 horas, en la siguiente dependencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dependencia</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tribunal de Contratación Pública.</td> <td>Calle San Antonio N° 427, octavo piso, Santiago.</td> </tr> </tbody> </table>	Dependencia	Dirección	Tribunal de Contratación Pública.	Calle San Antonio N° 427, octavo piso, Santiago.
Dependencia	Dirección				
Tribunal de Contratación Pública.	Calle San Antonio N° 427, octavo piso, Santiago.				
Plazo para realizar consultas sobre la licitación:	Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl , hasta las 11:00 horas del cuarto día hábil, contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .				
Plazo para publicar respuestas de las consultas:	La Unidad Administradora pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, el sexto día hábil posterior a la publicación del llamado, a las 18:00 horas.				
Fecha de cierre para presentar ofertas:	Noveno día hábil contado desde la publicación del llamado, a las 15:30 horas.				
Fecha de apertura electrónica de ofertas:	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:35 horas, en el portal www.mercadopublico.cl .				
Plazo de evaluación y adjudicación:	<p>Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>La Unidad Administradora podrá extender el plazo, lo que deberá informarse oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.</p>				
Consideración:	Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos en el territorio nacional, sin considerar los feriados regionales.				

Recepción de consultas y entrega de respuestas.

Dentro del plazo establecido en el numeral 3 de estas Bases, los interesados podrán formular todas las consultas, tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, en el foro de consultas de la adquisición del Sistema de Información de Mercado Público.



El conjunto de las respuestas se publicará en el sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl, bajo el número de adquisición señalado. En esta publicación se citará la consulta, sin mencionar al participante que la formuló, indicándose -a continuación- la respuesta respectiva.

Se entenderá que las respuestas que se entreguen a raíz de las consultas efectuadas por los interesados contribuyen a aclarar el alcance y sentido de las Bases Administrativas o Técnicas, según sea la naturaleza de la consulta y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

4. Requisitos mínimos para participar.

4.1. Requisitos para oferentes.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que, individual o asociadamente, a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos para ofertar:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitado para participar en él.
- b) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- c) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años, contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- d) No ser funcionario directivo de la Unidad Administradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- e) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada, conforme a la ley N° 20.393, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea, a través del sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Lo antedicho, sin perjuicio de que la Dirección ChileCompra o bien la Unidad Administradora podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

4.2. Unión Temporal de Proveedores

Se denomina Unión Temporal de Proveedores, en adelante, indistintamente, “UTP”, a la asociación de un conjunto de empresas de menor tamaño, sean personas naturales y/o jurídicas, que se unen para la presentación de ofertas en la presente licitación, caso en el cual las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación, considerados individualmente.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes bases de licitación.

Las empresas de menor tamaño (EMT) son las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, clasificadas de acuerdo con el nivel de ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro. El valor de los ingresos considerado es descontado de IVA e impuestos específicos (Art. 2°, ley N° 20.416):

- Microempresa: Aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro de hasta 2.400 UF en el último año calendario.



- Pequeña Empresa: Aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro entre 2.401 y 25.000 UF en el último año calendario.
- Mediana Empresa: Aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro entre 25.001 y 100.000 UF en el último año calendario.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este requisito será verificado para cada uno de sus integrantes mediante el mismo mecanismo señalado en el punto anterior y, conforme con lo señalado en el artículo 182 del reglamento de compras públicas, la unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.

Las UTP deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa forma, indicando el número de RUT de cada uno de los participantes. En dicho documento deberá establecerse, además, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Unidad Administradora y nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

5. Instrucciones para la presentación de ofertas.

Presentar ofertas por sistema.	Obligatorio.
Anexos administrativos.	Anexo N° 1. Antecedentes administrativos: Formato N° 1: Antecedentes del oferente.
Anexos técnicos.	Anexo N° 2: Antecedentes técnicos: Formato N° 1: Experiencia del oferente. Formato N° 2: Plazo de ejecución de los trabajos. Formato N°3: Competencias técnicas del ejecutor. Formato N°4: Programa de integridad. El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección anexos técnicos.
Anexos económicos.	Anexo N° 3. Antecedentes económicos: Formato N° 1: Propuesta económica. El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección anexos económicos, en valores netos y en moneda nacional. Si existen diferencias entre el valor indicado en el comprobante de oferta del sitio www.mercadopublico.cl , respecto del Anexo N° 3, formato N° 1 , se considerará lo señalado en este último documento.
Validez de la oferta	Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de su recepción. Si dentro del plazo antes referido no pudiera efectuarse la adjudicación, la Unidad Administradora podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las propuestas, por igual período. Si alguno de ellos no accediere a la referida prórroga, su oferta se entenderá desistida. En caso de aceptación, los proponentes deberán extender la vigencia de su garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, por todo el período de la prórroga.

Observaciones.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma requerida en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115, N° 3, del decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta, a través del portal electrónico de Compras Públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos, completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Deben verificar, asimismo, que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.



6. Antecedentes legales para poder ser contratado.

<p>Si el oferente es persona natural. (Los antecedentes sólo deberán ser remitidos en caso de que no se encontraren acreditados en el Registro de proveedores).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores. 2. Fotocopia de su cédula nacional de identidad por ambos lados. 3. Anexo N° 4, declaración jurada simple de conocimiento de la política de seguridad de la información de la Unidad Administradora. <p>Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.</p>
<p>Si el oferente es persona jurídica nacional. (Los antecedentes sólo deberán ser remitidos en caso de que no se encontraren acreditados en el Registro de proveedores).</p>	<p>Sociedades y E.I.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores. 2. Copia simple de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere; y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio. 3. Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. 4. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. 5. Copia simple de la cédula nacional de identidad, del o los representantes, por ambos lados. 6. Las Sociedades que se acojan a la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberán presentar la documentación de Constitución, Estatutos y demás antecedentes emanados del Registro de Empresas y Sociedades, administrado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo. 7. Anexo N° 4, declaración jurada simple de conocimiento de la política de seguridad de la información de la Unidad Administradora. <p>En caso de que resulte adjudicada una Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 4 debe ser completado por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Cabe destacar que los documentos señalados en los numerales 3 y 4, los otorga el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces en donde se inscribió la sociedad. Se deja constancia que las copias de documentos en las que un Notario Público certifica que son copia fiel de otro documento, NO cumplen con la certificación de vigencia solicitada.</p>
<p>Si el oferente es persona jurídica extranjera. (Los antecedentes sólo deberán ser remitidos en caso de que no se encontraren acreditados en el Registro de proveedores).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores. 2. Deberá acreditar su existencia legal y vigencia, acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. 3. Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile,



	<p>acompañando para ello la escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados, si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.</p> <p>4. Deberá designar domicilio en Chile.</p> <p>5. Si se trata de una Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la ley N° 18.046.</p> <p>6. Anexo N° 4, declaración jurada simple de conocimiento de la política de seguridad de la información de la Unidad Administradora.</p> <p>En caso de que resulte adjudicada una Unión Temporal de Proveedores, el Anexo N° 4 debe ser completado por cada uno de sus integrantes.</p>
En caso de Fundaciones o Corporaciones	<ol style="list-style-type: none"> Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores. Copia simple de Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública. Copia simple del Decreto o acto administrativo que otorga la personalidad jurídica. De precisarse, publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica. Copia simple del Decreto o acto administrativo que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial (las últimas, de precisarse). Certificado de vigencia con nómina del directorio, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de la solicitud.
Especiales para la licitación	<p>Certificado de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o por una entidad o institución acreditada ante el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con fecha posterior a la adjudicación.</p>

7. Evaluación y adjudicación de las ofertas.

7.1. Comisión evaluadora.

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta, como mínimo, por 3 integrantes designados por resolución o acto administrativo del Jefe de la Unidad Administradora.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la comisión evaluadora designados por la Unidad Administradora podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha instancia.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflicto de interés alguno en relación con los oferentes en el proceso de contratación cuya comisión integran, conforme con lo dispuesto en el artículo 54 del



decreto supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. En caso de conflicto actual o sobreviniente, el integrante afectado se abstendrá de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La omisión de abstención, en los casos que proceda, dará lugar a responsabilidad.

Además, los miembros de la comisión evaluadora no podrán:

- Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto se proceda mediante el mecanismo regulado en el artículo 56 del reglamento de la ley N° 19.886 (ver 7.3 de estas bases).
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la comisión evaluadora.
- Aceptar donativos de parte de los oferentes o terceros. Entiéndese como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de la Unidad Administradora la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación, la declaración de inadmisibilidad de propuestas o desierto el proceso, según corresponda.

7.2. De la evaluación de las propuestas.

Se procederá a dar apertura a las propuestas de los oferentes que hayan cumplido con todas las exigencias de las presentes bases de licitación, de conformidad con el calendario expuesto en el punto 3, "Etapas y plazos", de las presentes bases administrativas.

El oferente que obtenga el puntaje total más alto de la presente licitación resultará adjudicado.

Si la comisión evaluadora lo estima pertinente, podrá solicitar a los proponentes, por escrito y de acuerdo con los plazos definidos en el punto 3, "Etapas y plazos", de las presentes bases administrativas, precisiones sobre aspectos de las ofertas presentadas que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso, tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en el caso de ser adjudicada.

7.3. Subsanación de errores u omisiones detectados durante la evaluación.

Será responsabilidad de cada oferente proporcionar toda la información necesaria para la evaluación de su oferta de acuerdo con los criterios que a dicho efecto se detallan en los numerales siguientes y los requerimientos de las Bases Técnicas. Sin perjuicio de lo señalado, la Unidad Administradora se reserva el derecho de utilizar las funcionalidades del sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl, para aclarar un error u omisión detectado en esta etapa, conforme con lo señalado en el artículo 56, del Reglamento de la ley N° 19.886, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación, se otorgará un plazo fatal de **2 días hábiles**, contados desde el requerimiento al oferente, la que se informará a través del sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

7.4. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierto de la licitación.

La Unidad Administradora declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, la ley o el reglamento, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, regulada en las mismas.

Podrán, además, declararse inadmisibles ofertas simultáneas presentadas por proveedores pertenecientes a un mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerándose para efectos de la evaluación respectiva sólo aquella más conveniente, considerándose inadmisibles las demás.

Asimismo, podrán declararse inadmisibles aquellas ofertas calificadas como riesgosas o temerarias, en atención a que el precio ofertado se encuentre significativamente por debajo del promedio de las otras



propuestas recibidas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

La oferta presentada por una unión temporal de proveedores compuesta por integrantes que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.

La Unidad Administradora podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando todas éstas no sean admisibles, o no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad con los principios de transparencia, competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Igualmente, la Unidad Administradora tiene la facultad de dejar sin efecto la licitación, cuando razones administrativas, presupuestarias o técnicas así lo aconsejen, o razones legales así lo determinen, lo que será debidamente informado a través del sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7.5. Criterios de evaluación y procedimiento de evaluación de las ofertas.

7.5.1. Pauta de evaluación de las propuestas:

Se valorarán las propuestas de acuerdo con la siguiente pauta:

Etapa:	%
Evaluación de la oferta técnica	70
Evaluación de la oferta económica	30
Total	100

7.5.2. De los criterios técnicos de evaluación.

Se valorarán las propuestas según el siguiente procedimiento: cada factor está desagregado en sub-factores, referidos al principal, ponderados por porcentajes cuya sumatoria completa el puntaje máximo del factor.



FACTOR	SUB-FACTOR	CRITERIOS	PJE.	PJE. MAX.
Experiencia del oferente.	Número de trabajos de similar tipología y envergadura en los últimos 3 años.	5 o más trabajos dentro de los últimos 3 años.	25	25
		4 trabajos dentro de los últimos 3 años.	20	
		3 trabajos dentro de los últimos 3 años.	15	
		2 o menos trabajos dentro de los últimos 3 años.	0	
Plazo de ejecución de los trabajos	Cantidad de días corridos de ejecución de los trabajos.	14 o menos días corridos de ejecución de los trabajos.	30	30
		15 días corridos de ejecución de los trabajos.	25	
		16 o más días corridos de ejecución de los trabajos, o no informa.	0	
Competencias técnicas del ejecutor	Formación del ejecutor según punto 7 de las bases técnicas.	Acredita que el encargado de obra cuenta con título profesional de acuerdo con el punto 7 de bases técnicas.	20	20
		No acredita tener título profesional o técnico de acuerdo con el punto 7 de bases técnicas.	0	
Visita a terreno	Asistencia a visita a terreno de acuerdo con la fecha y hora indicada en el cronograma.	Asiste a visita a terreno.	10	10
		No asiste a visita a terreno	0	
Cumplimiento del Programa de Integridad	Cumplimiento Programa de Integridad y ética empresarial	El oferente acredita contar con un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal.	5	5
		El oferente no acredita programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal.	0	
Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta	Cumplimiento en la entrega de antecedentes de la oferta	Cumple con la presentación completa de antecedentes, antes del cierre de presentación de la oferta, sin que haya sido necesario solicitar información según lo dispuesto en el punto 7.3 de las Bases Administrativas.	10	10
		El oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en el punto 7.3 de las Bases Administrativas, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	5	
		El oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, de acuerdo a lo indicado en el punto 7.3 de las Bases Administrativas.	0	
Mínimo puntaje exigido: 50 puntos y que obtenga puntaje superior a 0 en los factores "Experiencia del oferente", "Plazo de ejecución de los trabajos" y "Competencias técnicas del ejecutor"				100
				70%

A continuación, se describe cada factor:

A. Experiencia del oferente:

Permite clasificar a los oferentes de acuerdo con la cantidad de trabajos de similar o superior naturaleza, ejecutados en los últimos tres años, contados desde la publicación de las presentes bases. Los oferentes deberán acompañar la ficha de experiencia, la cual deberá contener la descripción del servicio provisto, identificación del cliente o mandante, contacto del cliente (nombre, cargo, teléfono, e-mail), monto y fecha del servicio prestado. Para ello, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 1**, las veces que sea necesario.

Deberá adjuntarse, para cada ficha de experiencia del oferente, un certificado o cualquier otro documento que acredite la prestación de los servicios, por ejemplo: copia del contrato, orden de compra, factura, etcétera. Cuando se trate de órdenes de compra o procesos realizados en el sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl, el oferente podrá señalar el número de la orden de compra, ID de proceso en que resultó contratado, sin necesidad de adjuntar copia del documento, el cual será verificado por la comisión evaluadora, por medio de la consulta de dicha plataforma. La comisión evaluadora podrá tomar contacto con los referentes indicados, con el objeto de validar la información recibida.



Para la evaluación de este factor, el RUT del oferente que ingresa la oferta al sitio www.mercadopublico.cl debe ser el mismo que se registra en la ficha de experiencia del proponente y en el certificado o cualquier otro documento que acredite la prestación de los servicios.

Siempre que se presente la oferta de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el cálculo de la experiencia se realizará considerando la sumatoria de contratos de sus integrantes.

B. Plazo de ejecución de los trabajos:

Permite clasificar a los oferentes de acuerdo con la cantidad de días corridos ofertados para la ejecución de los trabajos a realizar. Este plazo debe considerar el tiempo empleado por los trabajos, incluido el informe técnico y garantía de los trabajos. Para ello, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 2**.

C. Competencias técnicas del ejecutor:

Permite clasificar a los oferentes de acuerdo con formación del ejecutor según punto 7 de las bases técnicas. Para ello, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 3**.

D. Visita a terreno:

Para la evaluación de este factor, se considerará si el oferente se presenta a la visita a terreno en la fecha y horario establecidos en las bases, dejándose constancia de su participación en el acta correspondiente.

En el caso de ofertas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP), para efectos de la asignación de puntaje, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con la condición señalada, a fin de que proceda la asignación correspondiente.

E. Cumplimiento del Programa de Integridad:

Se evaluará conforme con la acreditación, por parte del proponente, del cumplimiento del Programa de Integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal. El medio de verificación para realizar la evaluación será:

- Adjuntar copia del programa de integridad.
- Adjuntar documento que acredite su conocimiento por el personal (comunicado interno, correo electrónico, captura de pantalla del sistema, etcétera).

Para lo anterior, debe completarse el **Anexo N° 2, formato N° 4**, de la propuesta técnica. En caso de que la oferta corresponda de una Unión Temporal de Proveedores, para la obtención de puntaje, este criterio deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

F. Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta:

Para la evaluación de este factor, se considerará que la oferta ingresada cumplió con la presentación completa de antecedentes, incluyendo todas las certificaciones, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que los oferentes han debido presentar al momento de formularla, conforme con lo indicado en las Bases Administrativas.

7.5.3. Procedimiento de asignación de puntaje para la oferta económica:

Permite clasificar a los proponentes de acuerdo con el valor económico presentado para desarrollar y ejecutar el servicio.

Los oferentes que hayan obtenido un **puntaje igual o mayor a 50 puntos en la evaluación técnica y que obtengan puntaje superior a cero en los factores "Experiencia del oferente", "Plazo de ejecución de los trabajos" y "Competencias técnicas del ejecutor"** pasarán a la fase de evaluación de la oferta económica. Para la evaluación económica se considerará el valor de la propuesta (**Anexo N° 3, formato N° 1**).

Se asignará un puntaje económico (Pe) de 100 (cien) puntos a la propuesta económica más baja (Em). Los puntajes económicos (Pe) de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

$$Pe = 100 \times Em/F$$

Donde:

Pe: es el puntaje económico.



Em: es el precio de propuesta más bajo.
F: es el precio de la propuesta en consideración.

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y económicos (Pe) combinados, utilizando los factores de ponderación T (factor de ponderación técnico) y E (factor de ponderación económico).

El puntaje total se determinará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = Pt \times T (\%) + Pe \times E (\%)$$

Donde:

P: es el puntaje total.

Pt: es el puntaje técnico.

T(%): es el factor de ponderación técnico = 0,7.

Pe: es el puntaje económico.

E(%): es el factor de ponderación económico = 0,3.

Al término de la evaluación se confeccionará un cuadro comparativo, que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

7.6. Mecanismo de resolución de empates.

En el evento que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje, de acuerdo con la siguiente prelación de ítems:

- 1° Experiencia del oferente.
- 2° Plazo de ejecución de los trabajos.
- 3° Precio.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

7.7. Adjudicación.

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución fundada, dictada por la autoridad competente, la que será publicada en el sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso, sin necesidad de dictar acto administrativo o resolución, la que se entenderá conocida por los oferentes.

7.8. Resolución de consultas respecto de la adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse a través del correo electrónico licitaciones@atta.gov.cl, dentro del plazo fatal de 5 días hábiles, contado desde la publicación en el Sistema de Información del sitio www.mercadopublico.cl.

La Unidad Administradora dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente, contado desde la recepción del correo electrónico, para dar respuesta a las consultas.

7.9. Readjudicación.

Si el adjudicatario desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Unidad Administradora podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que siga en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, siempre que hayan obtenido **50 puntos en la evaluación técnica y que obtengan puntaje superior a cero en los factores "Experiencia del oferente", "Plazo de ejecución de los trabajos" y "Competencias técnicas del ejecutor"**, dentro del plazo de 60 días corridos, contado desde la publicación de la adjudicación original.

8. Acreditación del cumplimiento de pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.



El oferente seleccionado en el proceso licitatorio deberá acreditar el cumplimiento del pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, mediante el Certificado de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o por una entidad o institución acreditada ante el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la cual debe tener vigente su inscripción en el listado que, para estos efectos, mantiene dicho Ministerio. Dicho certificado deberá tener fecha posterior a la de adjudicación.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago correspondientes al contrato licitado, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones de esta naturaleza se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

A través del Sistema de Proveedores, se realizará un control de la habilidad que mantiene el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato, en relación con el cumplimiento de las causales definidas en el artículo 154 del Reglamento de la ley N° 19.886.

En caso de que el adjudicatario no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas en el presente numeral, o no suscribiere el contrato dentro del plazo indicado, la Unidad Administradora declarará sin efecto la adjudicación y procederá a readjudicar, de conformidad con lo señalado en el número 7.9. de las presentes bases, y celebrar el contrato con el oferente que le sucede en calificación, siguiendo el mismo procedimiento.

9. Suscripción y plazo del contrato.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas, por tratarse de una licitación superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM, y dado el carácter de baja complejidad de las obras de remodelación, las cuales se estima no tomarán, en promedio, más de 2 semanas, se considera que los servicios revisten un carácter estándar de simple y objetiva especificación, por lo cual la formalización del contrato se verificará con la emisión de la orden de compra, y la aceptación de ésta por parte del proveedor, a través del sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl.

Los derechos y obligaciones de la Unidad Administradora y del adjudicatario serán aquellos contenidos en las presentes bases de licitación, sus especificaciones técnicas, y los demás documentos del presente proceso licitatorio, de conformidad con la naturaleza de los servicios contratados y la normativa que regula la materia.

Previo a la emisión de la orden de compra, la Unidad Administradora remitirá al adjudicatario un correo electrónico con una solicitud de antecedentes para ser contratado, otorgándole un plazo máximo de 5 días hábiles para el envío de dichos documentos, contados desde la fecha de petición de tal información. Será responsabilidad del adjudicatario que su dirección de correo electrónico consignada en el Anexo N° 1, formato N° 1, sea correcta y esté habilitada para todos los efectos relacionados con las presentes bases.

Si el adjudicatario no diera respuesta a la solicitud de antecedentes o si enviara sólo alguno(s) de los documentos requeridos, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Administradora estará facultada para resolver según lo establecido en el punto 7.9. de las presentes bases.

La vigencia del contrato comenzará luego de las veinticuatro horas transcurridas desde que la Unidad publique en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado la Orden de Compra o bien desde la aceptación de la misma, lo que en la especie ocurra primero, y se extenderá hasta la recepción conforme de los trabajos, ambas fechas inclusive.

10. De las multas por incumplimiento.

10.1. Multa por incumplimiento en los plazos de ejecución de los trabajos.

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos en la ejecución del trabajo adjudicado, dentro de los plazos que se establezcan en el contrato y la oferta (Anexo N° 2, formato 2), se le aplicará una multa equivalente a 3 unidades de fomento (U.F.) por cada día corrido de atraso, con un tope 7 días corridos.

10.2. Forma de pago de las multas.

Si el adjudicatario no recurriera en tiempo y forma en contra del acto que le impone la multa, o si se allanare al pago de ésta, o si, habiendo presentado recursos, la Unidad Administradora resolviera definitivamente su imposición, aquél deberá enterar su valor en la cuenta corriente que la Unidad Administradora indique al efecto, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la resolución que aprueba la aplicación de la multa. El valor de conversión de la unidad de fomento corresponderá al de la fecha de pago de la multa.



Si el pago no se efectuare dentro del plazo establecido, el monto de la multa podrá ser rebajado del o los pagos que la Unidad Administradora deba efectuar al adjudicatario, vinculados a facturas próximas. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, aquél será cobrado directamente al proveedor adjudicado en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo, si la hubiere.

11. Resciliación, modificación o término anticipado.

11.1. Resciliación o término anticipado de común acuerdo.

La Unidad Administradora y el proveedor adjudicado podrán poner término a la contratación en cualquier momento, de común acuerdo. Con tal objeto, sólo la Unidad está facultada para resciliarlo y se perfeccionará esta resciliación mediante la dictación de la resolución correspondiente, previa formalización del acuerdo respectivo.

11.2. Modificación y término anticipado unilateral.

Sin perjuicio de los derechos y acciones legales que puedan ejercer las partes, en el evento del incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, la Unidad Administradora podrá, además, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la ley N° 19.886, y 129 y 130 de su Reglamento, modificar o terminar anticipadamente el contrato, en el evento que ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de sus obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, cuando dicho incumplimiento genere perjuicio a la Unidad Administradora, al Tribunal de Contratación Pública o a los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Los siguientes incumplimientos, se considerarán siempre graves:

- El incumplimiento en los plazos de ejecución de los trabajos, que exceda de 7 días corridos.
 - El incumplimiento del pacto de integridad del numeral 17 de las presentes Bases.
 - El incumplimiento del deber de confidencialidad del numeral 18 de estas Bases.
 - El comportamiento que falte a la ética, de conformidad con el numeral 19 de las presentes Bases.
 - Infracción al numeral 21 de las presentes bases y, en especial si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de seis meses.
- b) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) Por necesidades fundadas del Servicio, atendiendo a cambios de políticas de gestión y razones presupuestarias.
 - e) En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurra durante la ejecución del contrato.
 - Disolución de la UTP.
 - f) Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el proveedor adjudicado, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la Unidad Administradora, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo proveedor adjudicado y la Unidad Administradora.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la Unidad Administradora.
 - g) Las demás que señale la ley.



Para estos efectos, en el caso de las causales indicadas en el punto 11.2., la Unidad Administradora dará aviso con 30 días de anticipación, mediante el correo electrónico definido por éste. Respecto de la causal contemplada en el punto 11.1., se estará al plazo que acuerden las partes.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la Unidad Administradora concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

12. Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, mediante una resolución fundada de la Unidad, que detallará el contenido y las características de la medida aplicada, se notificará inmediatamente de ello al administrador del contrato del adjudicatario, por medio del correo electrónico definido por el oferente adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

La notificación antes citada, así como otras que se precisen, se entenderán practicadas al día siguiente hábil de su envío.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que los fundamenten, enviando éstos mediante correo electrónico al administrador de contrato de la Unidad Administradora o por el medio que el Sistema de información disponga.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la Unidad.

Si el contratista hubiere presentado descargos, en tiempo y forma, la Unidad tendrá un plazo de 10 días hábiles, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos, o su aceptación, deberán formalizarse a través de una resolución fundada.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la ley N° 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen dejar sin efecto, modificar o reemplazar la respectiva medida. La Unidad tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto la medida impugnada.

Los incumplimientos y multas indicados no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales deberán acreditarse, quedando su ponderación a juicio exclusivo de la Unidad.

13. De las modalidades de pago.

El/los pago/s al adjudicatario por los servicios contratados por la Unidad Administradora, se hará/n de acuerdo con la ejecución de los trabajos y deberá/n efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. La Unidad requerirá, cuando corresponda, la respectiva documentación laboral de los trabajadores del contratista.

Con todo, para proceder a la emisión de la factura se requerirá que, en forma previa, el administrador del contrato de la Unidad Administradora certifique y comunique a la contraparte designada por el oferente adjudicado, la recepción conforme de los servicios contratados.

El pago será realizado de acuerdo con la entrega de la documentación que se indica a continuación:

- Informe técnico, indicado en la letra a) del punto 8 de las bases técnicas, según corresponda, con el detalle de los trabajos realizados.
- Informe de diagnóstico para normalización eléctrica, indicado en la letra b) del punto 8 de las bases técnicas.
- Certificado de garantía, indicado en la letra c) del punto 8 de las bases técnicas.

En el caso de una UTP, será su representante, indicado en su documento de constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

Tratándose de servicios adicionales, se requerirá la orden de compra respectiva, en caso de que corresponda.



El incumplimiento de las normas legales señaladas precedentemente facultará a la Unidad Administradora para retener el pago por los servicios, hasta que se haya dado pleno cumplimiento a la legislación laboral, y a poner término al contrato de prestación de servicios, por inobservancia a las obligaciones laborales y previsionales.

Cabe señalar que, de acuerdo con el proceso de pago centralizado, las facturas electrónicas serán objeto de instrucción de pago por parte de la Tesorería General de la República; es por ello, que el proveedor adjudicado podrá revisar sus comprobantes de pagos en el portal www.tgr.cl, en la opción "Consulta pagos proveedores del Estado".

14. Administración del contrato.

La administración, coordinación y supervisión del contrato, durante su ejecución, será realizada por la administradora del tribunal, o por quien el Jefe de la Unidad Administradora designe para tal efecto. Con todo, en caso de ausencia del administrador del contrato y no existiendo designación, actuará como tal la jefatura del Departamento de Gestión y Operaciones.

En el desempeño de su cometido, el administrador del contrato de la Unidad Administradora deberá, a lo menos:

- a) Colaborar y asistir al proveedor en el ámbito de sus competencias.
- b) Recibir a conformidad los servicios contratados, planteando al proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- c) Solicitar el cambio de la contraparte o administrador del contrato del proveedor o cualquier otro personal cuando detecte deficiencias, según sea el caso.
- d) Supervisar el cumplimiento de los plazos del contrato.
- e) Iniciar el procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos, cuando corresponda.
- f) Las demás que le encomienden las bases administrativas y técnicas de la licitación y, cualquier otra que tenga por objeto resguardar los intereses de la Unidad Administradora.

El adjudicatario, a su turno, también deberá designar un administrador del contrato, debiendo informarlo, por escrito, al administrador del contrato de la Unidad Administradora, una vez verificada la adjudicación. En el desempeño de su cometido, el administrador del contrato del adjudicatario deberá, a lo menos:

- a) Informar oportunamente a la Unidad Administradora de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

La comunicación entre la Unidad Administradora y el adjudicatario se efectuará por intermedio de sus respectivos administradores. Se entenderá que la dirección de correo electrónico proporcionada por el adjudicatario es hábil para todo tipo de notificación por vía electrónica.

El administrador del contrato de la Unidad Administradora deberá velar por el cumplimiento de la prestación del servicio conforme con lo establecido en las bases administrativas y técnicas, condiciones que fueron declaradas en conocimiento y aceptación por parte del adjudicatario al momento de presentar su oferta.

15. Prevención de riesgos y accidentes del trabajo.

El adjudicatario declarará estar en conocimiento de la ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y sus reglamentos complementarios, obligándose al cumplimiento de dichas disposiciones legales en todo aquello que sea aplicable.

El adjudicatario será responsable por la gestión de prevención de riesgos en forma global. El administrador del contrato podrá requerir que el proveedor cumpla con la normativa en cuestión.

16. Servicios adicionales o aumento de servicios.

Si la Unidad Administradora, de manera fundada, estimare necesario requerir del adjudicatario la prestación de servicios adicionales, conforme lo indicado en el Anexo N° 3 formato N° 1, o aumento de servicios, éstos serán solicitados mediante la emisión de la respectiva orden de compra, a través del sistema de Compras Públicas. Con todo, el (los) referido(s) servicio(s) no podrá(n) exceder del 30% del valor total del respectivo contrato.

17. Pacto de integridad.



El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. El oferente, especialmente, acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo de forma expresa los siguientes compromisos:

i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad con el artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase(n).

vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

18. Confidencialidad.

El adjudicatario no podrá utilizar, para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información que haya conocido o a la que haya accedido, con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado con la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar todas las medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Unidad Administradora el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o después de finalizado éste, facultará a que la Unidad Administradora entable en su contra las acciones judiciales que correspondan.



Será necesaria la autorización previa y escrita del administrador del contrato de la Unidad Administradora para mencionar o describir –siempre de manera genérica- los servicios prestados por el adjudicatario, con fines publicitarios.

19. Comportamiento ético del adjudicatario.

El adjudicatario que preste los servicios y su personal deberán observar, durante todo el periodo de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

20. Cesión de contrato y subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del contrato que se celebre.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

La Unidad Administradora cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el proveedor, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Considerando la naturaleza del contrato, el adjudicatario podrá subcontratar, en virtud de la ley N° 20.123. En tal caso, las obligaciones de confidencialidad, reserva y seguridad de la información que recaen sobre el adjudicatario, le serán igualmente oponibles respecto de los actos del subcontratista y sus dependientes.

21. Situaciones derivadas de relaciones laborales.

Se hace presente que todo el personal que el proveedor emplee en la prestación de los servicios será contratado por él, bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con la Unidad Administradora. Por lo tanto, el proveedor se obliga a asumir, desde ya, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, de acuerdo con la legislación laboral, previsional, tributaria, social, de salud y de seguridad vigentes. La Unidad Administradora podrá retener el o los pagos que correspondan, por el monto que adeude el proveedor por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales a sus trabajadores. Dicho monto será utilizado para pagar al o los trabajadores o a la institución previsional respectiva.



II. BASES TÉCNICAS.

Antecedentes.

El 27 de enero de 2009 se publicó la ley N° 20.322, cuyo artículo primero crea los Tribunales Tributarios y Aduaneros. A nivel nacional, se establecieron 18 Tribunales Tributarios y Aduaneros.

A su vez, la ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, introdujo en la ley de Compras, mediante el numeral 34 de su Artículo primero, su nuevo Artículo 23 bis, cuyo inciso primero establece que “Corresponderá a la Unidad Administradora establecida en el artículo 18 de la ley N° 20.322, que fortalece y perfecciona la jurisdicción tributaria y aduanera, la gestión administrativa del Tribunal de Contratación Pública”.

Para dar soporte administrativo y de gestión a los tribunales especiales señalados, la ley creó la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública, que es un órgano funcionalmente desconcentrado de la Subsecretaría de Hacienda.

La Unidad Administradora tiene su asiento en la Región Metropolitana, en calle Teatinos N° 120, quinto piso, de la comuna y ciudad de Santiago.

A. GENERALIDADES

El presente proyecto tiene por objeto ejecutar la remodelación de dos recintos interiores ubicados en las dependencias del Tribunal de Contratación Pública. Uno de los espacios será acondicionado para el funcionamiento de estaciones de trabajo, considerando su equipamiento, distribución y conectividad; el otro recinto será adaptado como sala de audiencias, habilitada con los requerimientos funcionales, tecnológicos y de confort ambiental adecuados para su uso.

Para alcanzar estos objetivos, se contempla la ejecución de una serie de partidas que incluyen trabajos de obra gruesa y terminaciones, sistemas eléctricos y de climatización, además de la implementación de redes de datos y mejoras generales en acabados interiores.

Las presentes Especificaciones Técnicas (EETT) tienen por finalidad describir en detalle los alcances de los trabajos, estableciendo los requisitos mínimos para su correcta ejecución, conforme con los estándares técnicos vigentes y con la normativa aplicable.

Para la ejecución de la obra, el contratista deberá considerar las partidas específicas que aparecen indicadas las presentes EETT, presupuesto oficial y todas las que sean necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución del presente proyecto. Es obligación del contratista revisar cada una de las partidas específicas detalladas en el presupuesto, especificaciones técnicas y planos de arquitectura para dar una correcta ejecución al proyecto especificado en los planos de arquitectura y detalles constructivos.

Los trabajos considerados en este proyecto incluyen los siguientes ítems:

1. Trabajos previos.
2. Climatización.
3. Ventanas y puertas.
4. Terminaciones.
5. Instalaciones eléctricas y de datos.
6. Limpieza y terminaciones.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la remodelación interior de las oficinas del Tribunal de Contratación Pública, ubicadas en calle San Antonio N° 427, Piso 8, comuna de Santiago, con una superficie total de 254,5 m². Esta intervención responde a la necesidad de readecuar los espacios existentes debido al aumento de dotación institucional, que pasa de 19 a 27 funcionarios, lo cual requiere una reorganización funcional del inmueble.

Se contempla la habilitación de un sector para estaciones de trabajo, dotadas de las instalaciones eléctricas, de datos y climatización necesarias, y la adecuación de otro espacio como sala de audiencias, conforme con los requerimientos operativos del tribunal.

Los trabajos incluyen el retiro de tabiques de aluminio, reparación y mejoramiento de pisos, pintura de muros y cielos, retiro y provisión de equipos de aire acondicionado, intervención en vanos y ventanales, y la implementación



de nuevas canalizaciones eléctricas y de red. Todo ello se ejecutará bajo criterios de eficiencia, habitabilidad y cumplimiento normativo.

El proyecto busca optimizar el uso del espacio disponible, mejorar las condiciones laborales y garantizar un entorno adecuado para el correcto funcionamiento institucional del Tribunal de Contratación Pública.

NORMATIVA APLICABLE

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a la normativa vigente en Chile, incluyendo, pero no limitándose, a lo siguiente:

- Reglamentación SEC vigente para instalaciones eléctricas.
- Normas Chilenas (NCh) aplicables a instalaciones eléctricas (NCh Elec 4/2003, NCh Elec 200/2010).
- Reglamentos de Construcción del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- Normas laborales, sanitarias y ambientales vigentes.
- Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal de Obra (I.F.O.).

CONDICIONES GENERALES

- Plazo estimado de ejecución: 15 días corridos.
- El contratista podrá gestionar autorización para trabajos en horario inhábil, a fin de no interferir en el funcionamiento diario del edificio.
- Las áreas de trabajo colindan con oficinas en uso, por lo que se exigirá cierre perimetral con lona, plástico o panel temporal para mitigar polvo, ruido y tránsito no autorizado.

ITEMIZADO DE PROYECTO

1 TRABAJOS PREVIOS

1.1 Cierre provisorio

Este ítem contempla la provisión e instalación de un sistema de cierre provisorio que aisle completamente el área de trabajo del resto de las oficinas en uso. El objetivo es impedir el paso de polvo y partículas generadas por las faenas.

Barrera física de polietileno fijado en todo su perímetro mediante cinta adhesiva industrial y perfiles de sujeción de aluminio o madera. El cierre deberá garantizar completa estanqueidad visual y física durante toda la duración de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista su mantenimiento.

1.2 Despeje del terreno y retiro de mobiliario

Deberá desalojarse el mobiliario y materiales sueltos del área de intervención. El traslado será realizado dentro del mismo recinto, sin salir del volumen de oficinas del Tribunal de Contratación Pública.

El mobiliario debe ser removido cuidadosamente, evitando daños, para lo cual los elementos removidos deben ser protegidos adecuadamente.

No se permitirá el uso de accesos públicos para almacenamiento y deberá inventariarse el mobiliario antes de su traslado, y entregar copia a la I.T.O.

1.3 Retiro de tabique de aluminio y tabique vidriado

Se contempla el retiro completo de sistemas de tabiquería liviana compuestos por perfiles de aluminio y paños de vidrio templado. La estructura se encuentra instalada como división interior, y se encuentra fijada a muro, cielo y piso mediante tornillos, tarugos y sellos de silicona, por lo que el desmontaje debe realizarse cuidadosamente para evitar daños en los elementos (Ver Imagen N°1 - Anexo 5).

La faena deberá ser realizada por personal capacitado, empleando herramientas adecuadas que permitan un desmontaje cuidadoso, evitando la fractura de los componentes, especialmente los vidrios templados, que por su naturaleza no admiten cortes ni perforaciones sin estallar.

1.4 Reparación de puntos de anclaje en muros, cielo y piso



Una vez retirada la tabiquería, deberán repararse los puntos de anclaje en muros, cielos y pisos, rellenando perforaciones con estuco o pasta muro, y alisando las superficies para dejarlas en condiciones de recibir pintura. Todos los residuos generados por la faena, incluidos perfiles, vidrios, fijaciones y sellos, deberán ser trasladados a un botadero autorizado, sin dejar acumulaciones en el recinto. La zona intervenida deberá quedar completamente limpia y libre de materiales sobrantes.

1.5 Reparación parcial de piso parquet

Debe realizarse una reparación parcial de piso de parquet, ya que la zona a intervenir fue dañada por acción de productos químicos y posibles daños por desmontaje de tabiquería (Ver Imagen N°2 – Anexo 5).

El retiro del tabique podrá generar daño parcial al revestimiento de madera. Por ello, deberá parcharse el parquet afectado, restaurando su continuidad estética.

En zona dañada por agentes químicos (área de 1,2 x 1,5 m), deberán reemplazarse completamente las tablillas, utilizando madera raulí nueva, sin nudos, de dimensiones equivalentes a las existentes. Las tablillas deben formar palmetas de tres unidades y adherirse con pegamento tipo Agorex Parquet o superior.

Tiempo de fraguado del adhesivo: mínimo, 72 horas, antes de permitir tránsito o intervenir.

1.6 Pulido y vitrificado de piso parquet

Este ítem considera e incluye la nivelación superficial, pulido y aplicación de vitrificante poliuretano.

El pulido debe realizarse con pulidora eléctrica de parquet, terminando esquinas y bordes con lijadora angular. Se exigirá lija fina (grano 180) para evitar marcas visibles.

Posterior al lijado, se aplicarán cuatro manos de vitrificante base poliuretano de secado rápido, con separación de 01:30 a 02:00 horas, entre manos.

El vitrificado debe realizarse sólo una vez terminadas las demás obras civiles y especialidades, para evitar daños prematuros.

2. CLIMATIZACIÓN

2.1 Retiro y disposición final de equipos de aire acondicionado existente

Se considera el retiro de dos unidades tipo Split Ventana en desuso, actualmente instaladas en ventanas metálicas, y su disposición final en botadero autorizado.

El desmontaje incluirá el equipo completo, soportes, conexiones eléctricas, sellos y fijaciones, dejando la estructura limpia y lista para la posterior intervención de cristales. Además, debe considerarse desconexión eléctrica en condiciones seguras, por personal certificado.

Reparación menor de la zona intervenida para posterior intervención de vidrios (cerrado hermético del vano).

2.2 Provisión e instalación de nuevos equipos tipo Split Inverter 12.000 BTU

Suministro e instalación de dos equipos tipo Split Muro Inverter de 12.000 BTU/h para calefacción y refrigeración. Se aceptarán equipos marca Daikin, Samsung u otro equivalente técnico superior, cuya eficiencia energética esté en la categoría A o superior, según etiquetado SEC o certificación internacional.

- Características mínimas de los equipos:

- Tecnología: Inverter.
- Capacidad nominal: 12.000 BTU/h (3,5 Kw).
- Alimentación: 220 V monofásico / 50 Hz.
- Control: remoto inalámbrico.
- Gas refrigerante ecológico: R-410A o R-32.
- Nivel de ruido unidad interior: inferior a 40 dB.
- Capacidad de calefacción/refrigeración: 3,5 kW.

- Instalación de unidades interiores y exteriores:

- La unidad interior deberá ser instalada en el muro definido por la I.T.O. luego de la adjudicación, asegurando una altura de operación eficiente y sin interferencias.
- La unidad exterior deberá ubicarse en una zona accesible para mantención, protegida de exposición directa



a lluvia o calor excesivo, y sus drenajes no deben generar problemas a usuarios o edificaciones colindantes. Debe garantizarse la correcta evacuación del agua de condensación.

- La conexión entre ambas unidades debe realizarse mediante tuberías de cobre preaisladas, saliendo directamente hacia el exterior desde la unidad interior, con trazado limpio, ordenado y vertical hasta la condensadora.
- Considere picados, perforación con testiguera o broca de 60mm al costado del vano de la ventana. Para realizar la terminación final, debe considerar la reparación y simulación del daño generado.
- Desagüe de condensado canalizado por gravedad o con bomba, según sea necesario (ver ítem 2.5).

2.3 Ejecución de circuitos eléctricos dedicados para climatización

Deberá ejecutarse un circuito eléctrico exclusivo para cada equipo, desde el tablero de distribución con capacidad disponible, hasta la unidad interior.

- Especificaciones del circuito:

- Alimentación: 220V / 50Hz monofásico.
- Protección individual por equipo:
 - ✓ Disyuntor termomagnético bipolar (10 A o 16 A según requerimiento del fabricante).
 - ✓ Interruptor diferencial tipo HPI, 30 mA, para evitar disparos por armónicos o pequeñas fugas.
- Conductores:
 - ✓ Cableado Tipo THHN o THWN, libre de halógenos.
 - ✓ Sección mínima: 2,5 mm² para conductores de fase y neutro.
 - ✓ Cable de tierra de protección (PE): 2,5 mm².
 - ✓ Cables de comando y señal: según ficha técnica del fabricante, generalmente unipolar apantallado de 1 a 1,5 mm².

2.4 Puesta en marcha y entrega con capacitación

Incluye la puesta en marcha de los equipos, entrega de documentación técnica y capacitación básica al usuario final. La instalación deberá incluir la puesta en marcha de cada equipo, verificación de parámetros eléctricos, vacío del sistema, presión de gas, caudal de condensado y funcionamiento general.

El contratista deberá entregar certificado de correcta instalación, manuales de usuario en español y la garantía correspondiente.

Finalmente, debe considerarse, al menos, una capacitación básica (30-60 minutos) a usuario final sobre operación y funcionamiento básico del equipo. El proveedor deberá hacerse cargo de la mantención de los equipos, mientras dura la garantía del fabricante.

2.5 Desagüe para sistema de aire acondicionado

Considera el diseño e instalación del sistema de evacuación del agua de condensación generada por las unidades interiores.

Para unidades ubicadas con descarga directa al exterior: tubería de PVC Ø25 mm, con pendiente mínima de 2%.

Para unidades sin caída directa: instalación de bomba de condensado con sensor de nivel y descarga automatizada. No se permitirá la descarga a zonas de tránsito ni sobre fachadas visibles sin canalización.

Debe garantizarse la no acumulación de agua ni retorno hacia la unidad, debe conectar la tubería al baño colindante a las oficinas.

3. VENTANAS Y PUERTAS

3.1 Reacondicionamiento de ventanas de acero

Este ítem contempla el reacondicionamiento de vanos de ventanas con marcos de acero, manteniendo la estructura metálica y componentes originales, sin desmontar el marco. El objetivo es conservar el vano como base estructural para instalar un sistema adicional de cerramiento.

Se limpiará completamente el marco metálico para eliminar óxido, pintura deteriorada y residuos, usando lijado manual, cepillo metálico o herramientas mecánicas. Luego, se aplicará un primario anticorrosivo epóxico, seguido de una capa de esmalte sintético según color definido por la I.T.O. Las bisagras serán inspeccionadas; si funcionan, se limpiarán, lubricarán y ajustarán; o bien, se reemplazarán por equivalentes. (Ver Imagen N° 3 – Anexo N° 5).



Se reemplazarán los cristales por vidrios claros de 4 mm, incluyendo el área afectada por el antiguo equipo de aire acondicionado, que quedará sellada. Los cristales se instalarán con sellos y fijaciones que aseguren seguridad, funcionalidad y estanqueidad.

Además, se repararán imperfecciones en el perímetro con estuco fino, alisando las superficies para terminación. Finalmente, se pintará el contorno del vano con látex o esmalte al agua, en blanco u otro color aprobado, logrando una terminación limpia, continua y acorde al entorno.

3.2 Instalación de ventana de PVC 2000mm.x2000mm. corredera

Este ítem contempla la provisión e instalación de una nueva ventana de PVC de apertura corredera, con dimensiones de 2000x2000 mm, la cual se montará directamente sobre el vano reacondicionado descrito en el ítem anterior. La nueva estructura se instalará respetando una separación uniforme de 4 cm respecto del marco metálico existente, conformando un sistema de doble ventana que mejora el aislamiento térmico y acústico del recinto.

La ventana estará fabricada con perfiles de PVC multicámara, en color nogal o similar aprobado por la I.T.O., y contará con refuerzo metálico interior. La apertura será de tipo corredera horizontal, con herrajería de alta durabilidad, sistema de cierre multipunto o monobloque, asas ergonómicas y rodamientos de baja fricción. El vidriado será termopanel 4-9-4 mm (vidrio + cámara de aire + vidrio), con sellado perimetral hermético.

La fijación de la nueva ventana se realizará con anclajes mecánicos apropiados al perímetro estructural del vano, sin interferir con la estructura metálica existente. El espacio de 4 cm entre ambas ventanas será mantenido constante y sellado con silicona neutra incolora en todo su perímetro, asegurando la estanqueidad del conjunto. Una vez instalada, la ventana deberá quedar completamente funcional, con apertura libre, sin filtraciones de aire o agua, y con terminaciones limpias y aptas para su recepción.

3.3 Demolición de tabique para habilitación de vano, para instalación de puerta acústica

Se contempla la demolición de un tabique interior existente con el fin de habilitar un vano para la posterior instalación de una puerta acústica (Ver Imagen N° 4 – Anexo N° 5).

Los trabajos deberán ejecutarse de manera controlada, garantizando la integridad de las áreas circundantes y la correcta formación del vano, conforme con las dimensiones indicadas en los planos del proyecto. Deberá realizarse un retiro completo de los escombros generados y su disposición en vertedero autorizado, además de considerar las reparaciones necesarias en bordes y superficies expuestas para dejar el vano completamente limpio, nivelado, sellado y en condiciones óptimas para recibir la nueva instalación. El contratista será responsable de coordinar con la inspección técnica el trazado y la ejecución del trabajo, y de reponer cualquier sistema de aislación térmica o acústica existente que sea afectado por la intervención. Las condiciones de sellado del vano son muy importantes, puesto que cualquier intersticio o espacio pueden provocar traspaso de vibraciones hacia el exterior.

3.4 Instalación de puerta acústica o de alta hermeticidad

Esta partida considera la provisión e instalación de una puerta de altas prestaciones en términos de aislamiento acústico y hermeticidad perimetral, destinada a mejorar la privacidad y control del ruido en la sala de audiencias.

- Características mínimas de la puerta:

- Materialidad: Puerta sólida (acústica), compuesta por madera maciza de alta densidad, de dimensiones 80x200. La puerta deberá contar con sellos perimetrales de goma en todo su contorno (foto referencial 1), especialmente en los bordes superior y laterales, y un sistema de sellado inferior mediante barrido acústico automático o sello fijo, para evitar filtraciones sonoras. La instalación debe garantizar cierre hermético continuo, sin luz visible ni deformaciones, con ajuste preciso del marco para evitar vibraciones y un anclaje estructural firme mediante tarugos metálicos o anclajes mecánicos, complementado con sellado de espuma de poliuretano de baja expansión y silicona neutra. La hoja debe quedar nivelada y libre de interferencias. En tabiques livianos, se exigirá refuerzo con aislamiento adicional o doble placa en la zona del vano. No se permitirá la presencia de ductos, rejillas ni pasos de cableado en la hoja ni en el perímetro inmediato, por afectar el rendimiento acústico. El ajuste de la puerta en la parte inferior debe ser milimétrico, 2mm., máximo.





Foto 1

3.5 Tabiquería vano puerta existente

Esta partida considera el cierre de un vano donde actualmente existe una puerta, la cual será retirada para permitir la prolongación del tabique en dicho sector (Ver Imagen N° 5 – Anexo N°5).

El nuevo tramo de tabique se ejecutará en sistema liviano tipo vulcometal, con estructura metálica y revestimiento con planchas de yeso cartón por ambas caras, replicando el sistema constructivo existente en el recinto. Deberán realizarse todas las uniones, fijaciones, nivelaciones y terminaciones necesarias para asegurar la continuidad estética y funcional del muro, incluyendo tratamiento de juntas, aplicación de pasta y afinamiento de superficie. En caso de que el muro original contenga aislación térmica o acústica, deberá incorporarse el mismo tipo de aislante en el interior del nuevo tabique. El cierre deberá quedar completamente terminado, pintado o revestido, según el estándar del proyecto y en condiciones de uso.

3.6 Cambio de ubicación de puerta de baño (incluye demolición de tabique y apertura de vano)

Se requiere el cambio de posición de puerta de acceso a baño, que en la actualidad impide su correcta apertura.

Para esta partida se considera el retiro de la puerta de su posición actual, y el cierre del vano donde actualmente existe la puerta. El nuevo tramo de tabique se ejecutará en sistema liviano tipo vulcometal, con estructura metálica y revestimiento con planchas de yeso cartón por ambas caras, replicando el sistema constructivo existente en el recinto. Deberán realizarse todas las uniones, fijaciones, nivelaciones y terminaciones necesarias para asegurar la continuidad estética y funcional del muro, incluyendo tratamiento de juntas, aplicación de pasta y afinamiento de superficie. En caso de que el muro original contenga aislación térmica o acústica, deberá incorporarse el mismo tipo de aislante en el interior del nuevo tabique. El cierre deberá quedar completamente terminado, pintado o revestido según el estándar del proyecto y en condiciones de uso.

Se contempla, además, la demolición de un tabique interior existente, con el fin de habilitar un vano para la posterior instalación de la puerta existente (Ver Imágenes N° 6 y N° 7 – Anexo N° 5).

Los trabajos deberán ejecutarse de manera controlada, garantizando la integridad de las áreas circundantes y la correcta formación del vano, conforme con las dimensiones de la puerta existente. Deberá realizarse un retiro completo de los escombros generados y su disposición en vertedero autorizado, además de considerar las reparaciones necesarias en bordes y superficies expuestas para dejar el vano completamente limpio, nivelado, sellado y en condiciones óptimas para recibir la nueva instalación. El contratista será responsable de coordinar con la inspección técnica el trazado y la ejecución del trabajo, y de reponer cualquier sistema de aislación térmica o acústica existente que sea afectado por la intervención. Las condiciones de sellado del vano son muy importantes, puesto que cualquier intersticio o espacio pueden provocar traspaso de vibraciones hacia el exterior.

4. TERMINACIONES

4.1 Reparación y pintura de muros interiores

Este ítem contempla la reparación y pintura de los muros interiores del área intervenida, asegurando un acabado continuo, lavable y de buena calidad. Se realizarán reparaciones en superficies con daños como fisuras, desprendimientos o irregularidades, utilizando materiales adecuados, según el tipo de muro existente.

- Las fisuras y perforaciones serán tratadas con estuco o yeso; sobre ellos, pasta muro; y, en tabiquería liviana, se aplicará refuerzo con cinta o malla, si corresponde.
- Se lijaron las superficies intervenidas para lograr un acabado parejo y se limpiarán antes de pintar.

La pintura a aplicar será esmalte al agua lavable, color blanco SW 7006 Extra White de Sherwin-Williams o



equivalente técnico aprobado por la I.T.O., aplicada en un mínimo de dos manos con rodillo de pelo corto. Se protegerán adecuadamente las zonas no intervenidas durante todo el proceso.

La pintura deberá entregarse en envase original y sellado. La ejecución estará a cargo de personal calificado y supervisada por la I.T.O., quien aprobará tanto las reparaciones como la terminación final. El área estimada a intervenir es de 97 m², sujeta a verificación en terreno.

4.2 Reparación y pintura de cielos interiores

Esta partida considera la reparación y pintura de los cielos interiores del área intervenida, abarcando aproximadamente 45 m², sujeto a verificación en terreno por la I.T.O. Se incluye el tratamiento de superficies con fisuras, manchas por humedad, desprendimientos o imperfecciones.

- Las reparaciones se ejecutarán con pasta muro, yeso o estuco fino, según el tipo de cielo.
- Se lijearán las superficies intervenidas y se eliminará todo residuo antes de pintar.

Durante la faena, se protegerán adecuadamente las luminarias, muros y otros elementos mediante plástico, cinta de pintor o cartón.

La pintura a utilizar será esmalte al agua lavable, color blanco SW 7006 Extra White de Sherwin-Williams o equivalente aprobado por la I.T.O., aplicada en un mínimo de dos manos con rodillo de pelo corto. Las zonas de difícil acceso se tratarán con brocha, cuidando la uniformidad del acabado.

La pintura deberá estar en envase original y sellado. La ejecución será realizada por personal calificado, bajo la supervisión directa de la I.T.O., quien aprobará las reparaciones y la calidad de las terminaciones.

5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE DATOS

Este ítem comprende la totalidad de las obras necesarias para la ejecución y habilitación de las instalaciones eléctricas y de red de datos del proyecto. Las instalaciones se desarrollarán conforme con la normativa chilena vigente: Reglamento de Instalaciones de Consumo (Decreto N°8), normativa RIC y Normas Técnicas de la SEC, además de la NCh Elec.

5.1 Reutilizar Zócalo (destapar y tapar zócalo existente)

Corresponde al destape, revisión y retape de canaletas tipo zócalo existentes, utilizadas como ductos de canalización. Deberán desmontarse las tapas superiores con cuidado, revisar las condiciones internas del canal (limpieza, integridad estructural, espacio disponible) y volver a montarse, asegurando que queden correctamente cerradas y alineadas. Cualquier daño deberá ser reparado o sustituido por partes nuevas equivalentes. Incluye limpieza, fijaciones y correcciones necesarias.

5.2 Canalización DPL 100x50 mm libre de halógeno

Instalación de canaleta tipo DLP de 100x50 mm, fabricada en PVC libre de halógenos, de baja emisión de humos y gases tóxicos. Se empleará para la canalización sobrepuesta de cables eléctricos y de red. Incluye la provisión de piezas especiales como curvas, tapas, uniones, derivaciones, tapas ciegas y soportes de fijación. Su instalación debe ser continua, firme, estéticamente limpia y permitir fácil acceso para futuras mantenciones.

5.3 Pasada piso gris 90x20mm X METRO 32800

Suministro e instalación de canaleta tipo "pasada piso" de 90x20 mm en color gris, utilizada para canalización superficial en zonas de tránsito. Fabricada en PVC de alta resistencia mecánica, libre de halógenos y de superficie antideslizante. Debe fijarse al piso con cinta adhesiva doble contacto industrial o tornillería, según condiciones del soporte. Se incluye el empalme con canaletas verticales o de muro y terminaciones limpias.

5.4 Canalización Flexible para subir a la mesa de la sala de audiencias

Instalación de ducto flexible o espiralado de polietileno, libre de halógenos, para el tendido de cables desde el piso hasta cajas sobre las mesas de audiencias. Deberá ser estético, retráctil y de fácil instalación sobre el mobiliario. Se incluye fijación, terminales de conexión y su integración a las canalizaciones principales del sistema.

5.5 Cajas de derivación

Provisión e instalación de cajas de derivación tipo metálicas (A01) o plásticas (PVC libre de halógenos) según



ubicación, empotradas o sobrepuestas. Estas permitirán interconectar y distribuir circuitos eléctricos y de datos. Deberán ser accesibles, contar con tapas atornilladas y estar correctamente selladas.

5.6 Enchufe triple ref 5113 matix

Suministro e instalación de enchufes tipo 2P+T, 10A, tres módulos, marca BTICINO línea Matix o similar, referencia AM5113. Se instalará sobre caja metálica A01 y placa de 3 módulos Matix, respetando altura y disposición, según planos. Deben conectarse a circuitos diferenciados con conductores de 2,5 mm².

5.7 Enchufe doble ref 5100 Matix

Idéntico al anterior, pero con módulo doble. Referencia AM5100 de la línea Matix, BTICINO. Se instalará sobre caja metálica y placa de 2 módulos. Corresponde a puntos de uso general o según plano.

5.8 Modulo RJ 45 datos

Suministro e instalación de módulo RJ45 categoría 6 para red de datos, blindado, compatible con sistemas de red estructurada. Incluye patch cords, toma hembra y montaje en placa Matix. Se requiere la certificación de punto con instrumento Fluke u otro aprobado por la ITO.

5.9 Protección termomagnética 1x16 A

Instalación de interruptores termomagnéticos monopoles, curva C, 16 A, capacidad de ruptura mínima de 6 kA, marca Legrand, Schneider o similar. Montaje en riel DIN en tablero general o auxiliar, con identificación del circuito protegido.

5.10 Protección diferencial 2x25 A

Instalación de interruptor diferencial bipolar 2x25 A, 30 mA, tipo A o AC. Debe ubicarse en tablero, aguas arriba de circuitos críticos o puntos húmedos. Se exigirá la verificación de correcta selectividad y sensibilidad según normas SEC.

5.11 Protección diferencial HPI 2x25 A

Dispositivo diferencial tipo HPI (alta inmunidad), bipolar 2x25 A, para equipos sensibles como computadores, UPS o sistemas de climatización. Deberá instalarse con protección termomagnética previa.

5.12 Cable 2,5 mm rojo circuitos de enchufes (PC y Normal)

Suministro e instalación de cables unipolares 2,5 mm² tipo EVA (libre de halógenos), colores rojo, blanco y verde para fase, neutro y tierra, respectivamente. Se utilizarán en circuitos de enchufes normales y de equipos informáticos. Deben canalizarse por ductos DLP o EMT, según disposición.

5.13 Cable 2,5 mm blanco circuitos de enchufes (PC y Normal)

Suministro e instalación de cables unipolares 2,5 mm² tipo EVA (libre de halógenos), colores rojo, blanco y verde para fase, neutro y tierra, respectivamente. Se utilizarán en circuitos de enchufes normales y de equipos informáticos. Deben canalizarse por ductos DLP o EMT, según disposición.

5.14 Cable 2,5 mm verde circuitos de enchufes (PC y Normal)

Suministro e instalación de cables unipolares 2,5 mm² tipo EVA (libre de halógenos), colores rojo, blanco y verde para fase, neutro y tierra, respectivamente. Se utilizarán en circuitos de enchufes normales y de equipos informáticos. Deben canalizarse por ductos DLP o EMT, según disposición.

5.15 Cable UTP Cat 6 Datos

Tendido de cable UTP categoría 6, 100% cobre, para red de datos. El cable será canalizado por ductos DLP o EMT, identificado y etiquetado en ambos extremos. Deberá conectarse y certificarse en patch panel y módulo RJ45 correspondiente. Cumple con TIA/EIA 568-C.2.

5.16 Cable HMDI (Proyector Data) 10 mts

Cable HDMI de alta velocidad y resolución (4K mínimo), longitud de 10 metros, blindado. Canalizado por ductos apropiados hasta el proyector de datos, en sala de audiencias.



5.17 Interruptor Matix sobrepuesto

Interruptor unipolar de la línea Matix de BTICINO, o similar, montado sobre caja exterior o sobrepuesta. Incluye placa y conexión a circuito de iluminación correspondiente. Se debe cumplir con la altura y ubicación, según plano.

5.18 Conectar cables UTP a Patch Panel Rack existente

Panel incluye la conexión física de todos los cables UTP al patch panel existente en rack. El trabajo incluye etiquetado, ordenamiento con peinetas, pruebas de continuidad y certificación con equipo profesional.

5.19 Ingeniería de detalles

Incluye el desarrollo de planos eléctricos y de red de datos, memorias de cálculo, diagramas unifilares, esquemas de tableros, especificaciones de materiales, rutas de canalización y ficha SEC. Debe ser aprobado por profesional eléctrico Clase A.

5.20 Tablero auxiliar de clima

Tablero metálico estanco IP65, dimensiones mínimas 600x400x200 mm, fabricado en chapa de acero con pintura electrostática. Contendrá protecciones termomagnéticas, diferenciales y bornes de conexión. Deberá estar debidamente identificado, con barra de tierra y neutro, y cumplir con normas de instalación de tableros interiores.

5.21 Informe de diagnóstico para normalización eléctrica

Este ítem considera la elaboración de un informe técnico de diagnóstico que evalúe el estado actual de las instalaciones eléctricas del edificio, incluyendo empalme, tableros, protecciones, conductores, puestas a tierra, y cumplimiento con normativas vigentes. El informe debe identificar deficiencias, riesgos, y proponer medidas correctivas para alcanzar la normalización conforme al Reglamento de Seguridad de Instalaciones de Consumo (Decreto N°8) y los pliegos técnicos RIC de la SEC. El trabajo será ejecutado por un profesional eléctrico Clase A y deberá ser entregado en formato digital y físico a la ITO.

6. LIMPIEZA Y TERMINACIONES

6.1 Retiro y disposición final de escombros

Esta partida considera el retiro, manejo y disposición final de todos los residuos generados durante la ejecución de la obra, asegurando condiciones de limpieza, seguridad y cumplimiento normativo.

- Alcance:

Se incluye el retiro periódico de escombros provenientes de demoliciones menores, artefactos en desuso, embalajes de materiales nuevos y sobrantes de faenas de obra. No se permitirá acumulación de residuos al término de la jornada, especialmente en zonas comunes.

- Manejo interno:

Los residuos deberán acopiarse en un área delimitada, alejada de espacios en uso. Su transporte se realizará mediante sacos, contenedores o carretillas con ruedas blandas, evitando dañar superficies. Está prohibido el uso de baños, pasillos u oficinas como zonas de acopio temporal.

- Disposición final:

El contratista deberá trasladar los escombros a centros de acopio o botaderos autorizados, cumpliendo la normativa ambiental vigente (OGUC y DS N°148 MINSAL) y de la administración del edificio. La I.T.O. podrá exigir comprobantes de disposición.

- Observaciones:

Toda suciedad o vertimiento en espacios comunes deberá ser limpiado de inmediato y sin costo adicional para el mandante. El traslado de escombros se realizará en horarios previamente acordados, para no interferir con el funcionamiento del recinto.

6.2 Aseo técnico y entrega final de obra

Esta partida contempla la limpieza profunda y detallada de todas las áreas intervenidas, una vez finalizadas las obras civiles, instalaciones, pintura y montaje de artefactos, con el objetivo de dejar los espacios en condiciones óptimas para su uso.

- Alcance:

El contratista deberá realizar un aseo técnico, eliminando completamente residuos de polvo, pintura, silicona, yeso, etiquetas, cables, cintas y otros materiales propios del proceso constructivo. Deberán limpiarse superficies horizontales y verticales, vidrios y marcos, pisos (vitrificados, cerámicos, u otros), artefactos eléctricos, luminarias,



zócalos, interruptores y canalizaciones.

- Procedimiento mínimo:

Incluye barrido, aspirado y friegue húmedo de superficies, limpieza completa de vidrios por ambas caras, pulido de pisos vitrificados (si corresponde) y retiro total de elementos temporales utilizados en obra (plásticos, cintas, papeles protectores, etc.).

- Entrega:

Los espacios deberán entregarse completamente limpios, con terminaciones operativas y en correcto estado estético. No se aceptarán entregas parciales ni con trabajos pendientes. La I.T.O. podrá rechazar la recepción si no se cumplen estas condiciones.

7. Competencias técnicas del ejecutor

Se requiere que el técnico en terreno, encargado de obra, cuente con formación técnica demostrable. Para ello, es deseable que posea un título profesional en Ingeniería en Construcción, Ingeniería Civil o Arquitecto con, al menos, 3 años de antigüedad, contados desde la fecha de su obtención. El oferente deberá completar esta información en su oferta técnica del Anexo N° 2, Formato N° 3, adjuntando título y certificaciones

En el caso de que el adjudicatario decida nombrar un nuevo ejecutor para los trabajos, deberá acreditar competencias técnicas equivalentes o superiores a las presentadas en su oferta, adjuntando los mismos documentos.

8. Productos del servicio.

Una vez finalizado el servicio de remodelación de las oficinas, el adjudicatario deberá entregar al administrador del contrato lo siguiente:

- a) Informe de realización de los trabajos.

El proveedor seleccionado deberá entregar un informe técnico de las actividades realizadas, que incluya copia de las actas de inspección técnica de obra, y el seguimiento de las observaciones, si las hubiere.

Dicho informe debe contener imágenes representativas de las actividades ejecutadas, incluyendo el antes y después de las obras.

- b) Informe de diagnóstico para normalización eléctrica, de acuerdo con el punto 5.21 de las bases técnicas.
- c) Certificado de garantía respecto de los trabajos realizados y de los equipos de clima instalados.

9. Garantía de los trabajos.

Desde la fecha de recepción de los trabajos, la garantía de los servicios prestados por el adjudicatario y de los materiales deberá extenderse por un plazo mínimo de 12 meses. Lo anterior, siempre que no exista intervención de terceros. Dicha garantía deberá ser acreditada mediante un documento simple, emitido por el adjudicatario y entregado al administrador del contrato, junto con el informe técnico de la realización de los trabajos.

El adjudicatario contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para solucionar incidencias reportadas, cubiertas por la garantía de los servicios.

10. Aumentos de servicio.

En el caso que se requiera ejecutar alguna tarea que no esté definida en las presentes bases técnicas, su encargo se formalizará mediante una solicitud de cotización.

El adjudicatario emitirá o formulará un presupuesto por los trabajos requeridos, con la descripción correspondiente (visita técnica, materiales, plazo de ejecución, mano de obra en horas-persona ofertadas, etcétera).

El administrador del contrato de la Unidad analizará dicho presupuesto, pudiendo requerir información adicional. Aprobado este presupuesto, se emitirá el visto bueno, generando la orden de compra correspondiente, cuya aceptación permite al adjudicatario iniciar los trabajos solicitados.

La contratación de servicios adicionales se formalizará mediante el envío de la orden de compra, por el monto de dicha contratación adicional, quedando el pago supeditado a la aceptación de la orden de compra, enviada a través del portal www.mercadopublico.cl.

11. Nómina de trabajadores.

En la oportunidad respectiva y previo a la prestación de un servicio, con al menos 24 horas de antelación, el proveedor deberá informar al administrador del contrato la nómina de los trabajadores que asistirán a la faena. Para el caso, remitirá la información que más adelante se indica, la cual, junto con incidir en la gestión del contrato,



permitirá dar los avisos que correspondan a los lugares a que asistan (administración de edificios, seguridad, entre otras).

- a) Nombre completo del trabajador.
- b) Especialidad.
- c) N° de cédula de identidad.

Asimismo, los cambios de último minuto deben ser avisados al administrador del contrato.



ANEXO N° 1: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Formato N° 1: Antecedentes del oferente

1. Nombre o Razón Social:
2. RUT:
3. Dirección:
4. Representante Legal:
5. RUT Representante Legal:
6. E-mail de notificación (en caso de que el proveedor resulte adjudicado este correo podrá ser utilizado para efectos de notificaciones, el cual se mantendrá vigente mientras no se haga otra designación, este deberá corresponder al indicado a través del sistema de información, conforme lo señalado en el artículo 140 del reglamento de compras públicas):
7. Personería del Representante Legal
 - Fecha de la Escritura Pública:
 - Notaría:
8. Nombre del Encargado de la propuesta:
 - Teléfono:
 - E-mail:



ANEXO N° 2: ANTECEDENTES TÉCNICOS

Formato N° 1: Experiencia del oferente (completar cuantas fichas sea necesario).

N° de Ficha	(Asignar correlativo por cada experiencia demostrable).
Descripción breve del servicio.	
Nombre del cliente.	
Contacto del cliente	
Nombre	
Teléfono	
e-mail	
Monto del contrato.	
Fecha de prestación del servicio (indicar inicio y término).	
* En caso de ser UTP, indicar nombre de oferente integrante.	
En el caso que la experiencia sea en una institución del sector público, señalar el número de la orden de compra respectiva.	

Nota: Este formato es considerado para el criterio de evaluación factor: "Experiencia del oferente", Sub-factor "Número de contratos de similar tipología y envergadura en los últimos tres años", para lo cual se solicita entregar datos actualizados. Deberá adjuntarse, para cada ficha de experiencia del oferente, un certificado o cualquier otro documento que acredite la prestación de los servicios, por ejemplo: copia del contrato, orden de compra, factura, etcétera. Cuando se trate de órdenes de compra o procesos realizados en el sistema de información del sitio www.mercadopublico.cl, el oferente podrá señalar el número de la orden de compra, ID de proceso en que resultó contratado, sin necesidad de adjuntar copia del documento, el cual será verificado por la comisión evaluadora, por medio de la consulta de dicha plataforma. La comisión evaluadora podrá tomar contacto con los referentes indicados, con el objeto de validar la información recibida.

FORMATO N° 2: Plazo de ejecución de los trabajos.

Dependencia	Indicar plazo de ejecución de los trabajos, incluido el informe técnico y garantía de los trabajos (en días corridos):

FORMATO N°3: Competencias técnicas del ejecutor.

Identificación del encargado de obra:

Nombre:	
RUT:	

Antecedentes académicos:

Títulos, grados, postítulo	Universidad o institución	Año obtención

Completar cuantas veces se requiera. Sólo se considerarán válidos aquéllos respecto de los cuales se adjunte el certificado pertinente. En caso de que se presenten 2 o más grados académicos, en su evaluación se considerará aquél que le asigne puntaje más alto.

FORMATO N° 4: Programa de Integridad.

El oferente debe indicar si cuenta con el siguiente instrumento:

Requerimientos técnicos	Indicar sí/no
El oferente cuenta con Programa de Integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal.	

Cada oferente deberá entregar la documentación que permita verificar este criterio.



ANEXO N° 3: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Formato N° 1: Propuesta económica – según Excel adjunto.



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA

(Al momento de suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega del presente anexo)

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública ID 542429-XX-LE25, declara bajo juramento que:

La Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública, ha hecho entrega de la Política de Seguridad de la Información y es de nuestro total conocimiento.

Nombre de la persona natural o del representante legal:	
Firma de la persona natural o del representante debidamente autorizado:	
Fecha:	



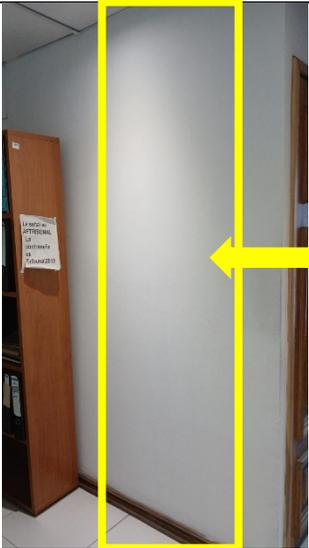
ANEXO N° 5
FOTOGRAFÍAS DE LAS DEPENDENCIAS

Ítem referencia	N° Imagen	Descripción
1.3	 <p style="text-align: center;">Imagen N°1</p>	<p>Situación existente, sistema de tabiquería liviana compuesto por perfiles de aluminio y paños de vidrio templado. Este debe ser retirado según EET, para la posterior proyección de sala de audiencias.</p>
1.5	 <p style="text-align: center;">Imagen N°2</p>	<p>Situación actual de piso parquet, se aprecia zona dañada por acción de productos químicos. Corresponde a un área 1,2x1,5 m aprox., la cual se deberá reemplazar por nuevas tablillas.</p>
3.1	 <p style="text-align: center;">Imagen N°3</p>	<p>Ventanas con marcos de acero existentes en la actualidad. Se contempla mantener la estructura metálica, realizando mantención y limpieza, además del cambio de los cristales. Posteriormente, sobre el mismo vano se considera instalar un sistema adicional de cerramiento con ventanas termopanel (según pto. 3.2)</p>



<p>3.3</p>	 <p>Imagen N°4</p>	<p>Zona de tabique existente, el cual se contempla la demolición con el fin de habilitar un vano para la posterior instalación de una puerta acústica. Se debe considerar las reparaciones necesarias en bordes y superficies expuestas para dejar el vano completamente limpio, nivelado, sellado y en condiciones óptimas para recibir la nueva instalación.</p>
<p>3.5</p>	 <p>Imagen N°5</p>	<p>Zona de puerta existente, la cual debe ser retirada por completo, incluyendo marco. Se contempla el cierre del vano, considerando la prolongación del tabique en dicho sector. El nuevo tramo de tabique se ejecutará en sistema liviano tipo vulcometal, con estructura metálica y revestimiento con planchas de yeso cartón por ambas caras, replicando el sistema constructivo existente en el recinto.</p>
<p>3.6</p>	 <p>Imagen N°6</p>	<p>Zona de puerta existente, la cual debe ser retirada por completo, incluyendo marco, y debe ser cambiada de lugar. Se contempla el cierre del vano, considerando la prolongación del tabique en dicho sector. El nuevo tramo de tabique se ejecutará en sistema liviano tipo vulcometal, con estructura metálica y revestimiento con planchas de yeso cartón por ambas</p>



		<p><i>caras, replicando el sistema constructivo existente en el recinto.</i></p>
<p>3.6</p>		<p><i>Zona de tabique existente, el cual se contempla la demolición con el fin de habilitar un vano para la posterior instalación de la puerta existente del baño. Se debe considerar las reparaciones necesarias en bordes y superficies expuestas para dejar el vano completamente limpio, nivelado, sellado y en condiciones óptimas para recibir la nueva instalación.</i></p>



ANEXO N° 6
PLANIMETRÍA



3. El gasto que irroge la adjudicación de la presente licitación, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 032, del presupuesto vigente de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y del Tribunal de Contratación Pública.

4. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as como integrantes de la Comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten en la licitación que por este acto se autoriza.

Nombre	Cargo	Calidad Jurídica
Hugo Bustamante Valero	Administrador del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Valparaíso. Departamento de Gestión y Operaciones.	Contrata
Mireya Rodríguez Medina	Administradora del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Maule. Departamento de Gestión y Operaciones.	Contrata
Barsovia Alarcón Aravena	Encargada de Abastecimiento y Contratos. Departamento de Finanzas.	Contrata

5. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios/as, en calidad de suplentes de la Comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza.

Nombre	Cargo	Calidad Jurídica
Yolanda López de Maturana Díaz	Administradora del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta. Departamento de Gestión y Operaciones.	Contrata
Ana María Moyano Vasconcellos	Profesional de Abastecimiento y Contratos. Departamento de Finanzas.	Contrata

6. **SUSCRÍBASE** por los miembros de la comisión evaluadora una declaración jurada de no afectarles ningún conflicto de interés respecto de los oferentes de la licitación de que se trata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

